



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA



LA ALCALDIA MUNICIPAL CON  
ESTA FECHA DECRETA LO  
SIGUIENTE:

VALLENAR, 19 NOV. 2020

DECRETO EXENTO N° 002559

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 202 año 2020 Presentada por Sr(a) SALAZAR PERTUZ FELIX RAMON, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto, PATENTE COMERCIAL
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

**DECRETO:**

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 202 año 2020, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) SALAZAR PERTUZ FELIX RAMON, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto PATENTES MUNICIPALES,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

  
NANCY FARFAN RIVEROS  
Secretaría Municipal



  
JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ  
Administrador Municipal

**DISTRIBUCION**

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

JVR/NFR/MA/mma



**CONVENIO DE PAGO N°202**

En Vallena a MARTES 27 DE OCTUBRE DEL 2020 entre la I. Municipalidad de Vallena, representada legalmente por el Alcalde de Vallena, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas (s) Srta. Rosa Pujado Cortes, con domicilio en esta ciudad. y SALAZAR PERTUZ FELIX RAMON, 025842476-K, con domicilio comercial de [REDACTED] comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Detalle Deuda : 203452 Año 2019 Sem. 2. 400584 Año 2019 Sem. 2. 400585 Año 2019 Sem. 2. 203452 Año 2020 Sem. 1. 400584 Año 2020 Sem. 1. 400585 Año 2020 Sem. 1. 203452 Año 2020 Sem. 2. 400584 Año 2020 Sem. 2. 400585 2020 Sem. 2. [REDACTED]

**Primero:** Don(ña) SALAZAR PERTUZ FELIX RAMON reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallena la suma de \$ **702,395.-**

**Segundo:** El saldo equivalente a \$ 561,395, se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	27/10/2020	464	141,000
1	30/11/2020	465	187,132
2	31/12/2020	466	187,132
3	01/02/2021	467	187,131

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A  
 MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE  
 SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES  
 BOLETIN 1432

**Tercero:** El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

**Cuarto:** El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

**Quinto:** El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

**Sexto:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallena, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

**Séptimo:** Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias en poder del municipio.



ROSA PUJADO CORTES  
 EN PODER DEL DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS (S)  
 I.M. DE VALLENAR

SALAZAR PERTUZ FELIX RAMON  
 [REDACTED]  
 DEUDOR

DIRECCION JURIDICA  
3 0 NOV. 2020  
RECEPCION